







# LA REVISORIA FISCAL EN EL AMBITO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION.

- ✓ Ley 145 de 1960 Reglamenta el ejercicio de la profesión contable.
- ✓ Ley 43 de 1990 Establece las funciones de la JCC y el CTCP como órganos de la profesión.
- ✓ **Decreto 1510 de 1998** Establece parámetros para expedir la Tarjeta profesional y de Registro de las Personas Jurídicas que desarrollen actividades propias de la ciencia contable.



UNIDAD JUNTA CENTRAL
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL | DE CONTADORES

### HISTORIA (2)



- ✓ Ley 1151 de 2007 Crea la UAE JCC, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al MinCIT.
- ✓ Ley 1314 de 2009 Regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información. Modifica la estructura orgánica de la UAE JCC, segregando el CTCP.
- ✓ Decreto 1955 de 2010 Reglamenta el funcionamiento del Tribunal Disciplinario.



ADMINISTRATIVA BENEGAL | DE CONTADORES

### PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Ley 43 de 1990 (1)





- Integridad
- Objetividad
- Independencia
- Responsabilidad
- Confidencialidad
- Observancia de las disposiciones normativas

### PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Ley 43 de 1990 (2)

- Competencia
- Actualización Profesional
- Difusión y Colaboración
- Respeto entre colegas
- Conducta Ética





#### RESPONSABILIDAD SOCIAL

ADMINISTRATIVA | JUNTA CENTRAL | M SPECIAL | DE CONTADORES | 0

Los Contadores Públicos Colombianos, tienen la obligación legal con la Sociedad Colombiana de garantizar el correcto registro de las transacciones económicas y que la información financiera esté acorde con las Normas de Contabilidad y de aseguramiento de la información.

### LA FE PÚBLICA

La firma de un Contador Público en los actos propios de la profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas.



## ESTRUCTURA DE LA CONTADURÍA PUBLICA



Con corte al 15 de mayo de 2014, la profesión contable tiene la siguiente composición:

Contadores Públicos con TP: 196.337

Autorizados:6.118

• Titulados: 190.219

\* Personas Jurídicas con Tarjeta de Registro: 1.814

### CALIDAD DE LOS SANCIONADOS AÑOS 2012 - 3013



INTA CE		DE CONTAI	
UNIDAD	ADMINISTRATIVA	ESPECIAL	

RELACIÓN GENERAL CALIDAD DE SANCIONADO AÑOS 2012 - 2013								
CALIDAD DEL SANCIONADO		2012		2013				
		Contadores Públicos	Sociedades de Contadores	Contadores Públicos	Sociedades de Contadores	TOTAL		
2	CONTADORES	30	1	42	0	73		
3	REVISORES FISCALES	29	0	40	1	70		
4	AUXILIAR DE LA JUSTICIA - PERITO CONTABLE	1	0	0	0	1		
5	OTROS	3	0	0	0	3		
TOTAL		63	1	82	1	147		

## INFRACCIONES SANCIONADAS CON (MAYOR FRECUENCIA (1)

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

- Omisión o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o profesionales.
- Retención indebida de Libros y documentos, para presionar el pago de honorarios o servicios profesionales.
- Ejercer cargos de Revisor Fiscal, Auditor o Asesor, sin el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales, así como el Régimen de Inhabilidades o Incompatibilidades.

## INFRACCIONES SANCIONADAS CON (SI) MAYOR FRECUENCIA (2)

- Certificar información contraria a la realidad registrada en la contabilidad.
- Firmar o certificar hechos o información financiera sin verificar los soportes o registros idóneos de la contabilidad.
- Violar la reserva profesional sobre asuntos que en tal condición, haya conocido de sus clientes.

#### LA REVISORIA FISCAL

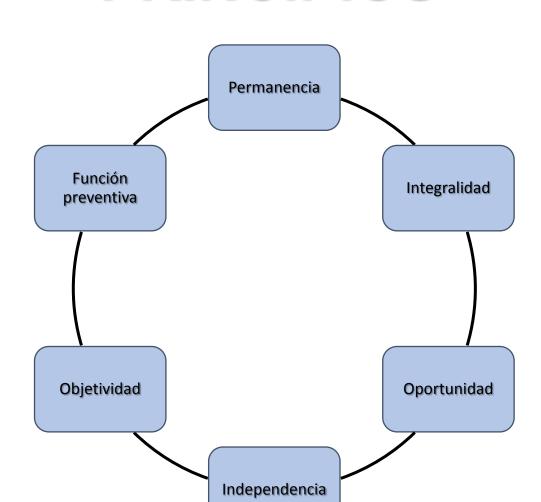


UNIDAD | JUNTA CENTRAI ADMINISTRATIVA ESPECIAL | DE CONTADORES

Es una Institución de Control Especializado e independiente que por ministerio de la Ley, imperativamente debe implantarse y funcionar en las Sociedades por acciones y en los entes económicos que establezca la norma legal o estatutaria.

Responsable de ejercer fiscalización oportuna, integral y permanente, sobre los actos de los administradores, los bienes, los derechos, las obligaciones, los libros, documentos, y todo acto que realice la entidad con el fin de verificar el cumplimiento de la ley, el estatuto, el objeto social y la salvaguardia del patrimonio, dando fe publica de sus actuaciones.

### **PRINCIPIOS**





#### **OBJETIVOS**



Vigilancia permanente, para que los actos administrativos de los entes económicos se ajusten en todo, al objeto social y a las normas legales.



Control y análisis permanente al patrimonio para que sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado.

Emitir informes o dictamen sobre los Estados Financieros.

Ser agente del gobierno en la vigilancia y control de la actividad económica.

- ✓ Evaluar el Control Interno.
- ✓ Velar porque se registre y lleve adecuadamente la Contabilidad.
- ✓ Dictaminar los Estados Financieros.
- ✓ Verificar la Constitución de Fianzas o Garantías suficientes y admisibles.

### FUNCIONES (2)



✓ Certificar la existencia de Sistema de control y administración de riesgos, con el fin de detectar operaciones inusuales o sospechosas.



- ✓ Ejercer estricto control al cumplimiento adecuado y oportuno de las obligaciones tributarias.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las normas relativas a la Seguridad Social y al uso del Software.
- ✓ Informar a la autoridad competente las irregularidades que omita subsanar el ente económico y presentar los informes que le sean solicitados.

### NIAS Vs REVISORIA FISCAL



Para la convergencia de las NIAS es necesario establecer discutir y adoptar procedimiento homogéneo para el desarrollo de los principios de:



- Objetividad
- Independencia
- Definir ejecución de las NIAS en la modalidad de Auditoria Personal o a través de Persona Jurídica.
- © Convenir proceso de control y aseguramiento mediante:
  - Auditoria Externa
  - Revisoría Fiscal









### GRACIAS POR SU ATENCIÓN